

ACTA DE INICIO

Código: GES-FO-001
Versión: 4
Fecha de aprobación:
18-Marzo-2024
Clasificación: Pública

CONTRATO

PROYECTO

FASE O ETAPA

No. Fase / Etapa: _____

| | |
|---|--|
| LUGAR Y FECHA | BOGOTA, 16 AGOSTO DE 2024 |
| CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN | 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 |
| TIPO DE CONTRATO | INTERVENTORÍA |
| OBJETO | “INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 20), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”. |
| NOMBRE DEL PROYECTO | GRUPO 20 DEPARTAMENTO DE RISARALDA – 12 SEDES |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | INSTITUCIONES EDUCATIVA RURALES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, GUATICA, MARSELLA, MISTRATO Y QUINCHIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA ACORDE CON LA PRIORIZACIÓN EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION – MEN, Y VIABILIZADOS POR FINDETER; DE ACUERDO CON GRUPO 20. |
| VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO | \$ 288.851.652 |
| VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE) | N/A |
| CONTRATISTA | CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20 Nit. 901.841.741-6 integrante 1: 5T S.A.S. BIC, Nit:900.409.971-9 (Participación 50%) integrante 2: INTEROBRAS LTDA. Nit:800.013.262-1 (participación 50%) REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO TORRES RINCON., C.C: 91.531.002 |
| SUPERVISOR | ARQ. ROSA MARCELA PEÑA V. |
| PLAZO | UN (7) MESES |
| FECHA DE INICIO | 16 AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 16 MARZO DE 2025 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la fase citada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y

aprobación de la póliza de cumplimiento **No. 96-45-101084454** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y aprobada el día el **12** del mes agosto del año **2024**, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 96-40-101067540** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada el día el **12** del mes agosto del año **2024**, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (GRUPO 20), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”** el día 16 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 16 del mes marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

LA INTERVENTORIA

SUPERVISOR



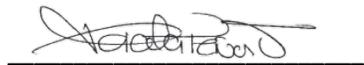
Firma

HERNÁN DARIO TORRES

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

Nit. 901.841.741-6



Firma

Rosa Marcela Peña Vásquez.

SUPERVISORA

En representación de Findeter

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda. Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda. Para los Contratos de Interventoría, firman Interventoría y Supervisor designado por Findeter. Para otras tipologías de contratos que no tienen interventoría, firman Contratista y Supervisor designado por Findeter.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.

Nota 3: El contenido de la presente acta de inicio, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de inicio, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

Vo.Bo.: Mabel Rojas Morales - Abogada de la jefatura de contratación derivada. 